

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN EL EJERCICIO 2015.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 8 de mayo de 2015, estando reunidos en las instalaciones que ocupa el Archivo General de la Nación, sito en Eduardo Molina 113, Colonia Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, los CC. Lic. Arturo Romo Cuellar, Jefe de Departamento de Estudios Jurídicos y Archivísticos y suplente del Presidente del Comité de Información, el Lic. Rodolfo Agustín Ramos Arizpe, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Archivo General de la Nación, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación; el C.P. Raúl Florencio Aguilera Celaya, Director de Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Información; la C. María Isabel Guadalupe Mendiola González, responsable del Área Coordinadora de Archivos del Archivo General de la Nación y como invitado el C. Jorge Núñez Chávez, Director del Archivo Histórico Central; con el objeto de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2015 del Comité de Información del Archivo General de la Nación (AGN), en términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 de su Reglamento, 11 y 12 de la Ley Federal de Archivos.

Acto seguido se procede al desahogo de la Sesión bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del Quorum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- IV. Presentación para autorización de los "Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Archivo General de la Nación".
- V. Presentación del "*Plan Anual de Desarrollo Archivístico*".
- VI. Seguimiento al cumplimiento del Recurso de Revisión 5098/14.
- VII. Seguimiento de acuerdos.
- VIII. Cambio de denominación del Comité de Información para constituirse como Comité de Transparencia
- IX. Asuntos Generales
 - a) La Unidad de Enlace informa sobre la notificación hecha al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre los índices de expedientes reservados.
 - b) La Unidad de Enlace informa sobre la notificación hecha al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre la actualización de la información en el Sistema Persona.

A

B

[Firmas manuscritas]

- c) Informe del estado de las solicitudes de acceso a la información recibidas, atendidas y en proceso de atención, del periodo comprendido entre el 31 de enero de 2015 y el 4 de mayo del mismo año.
 - d) Informe sobre los recursos de revisión recibidos, atendidos y en proceso de cumplimiento.
- X. Lectura de acuerdos tomados.

I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.

El Lic. Arturo Romo Cuellar, suplente del Presidente del Comité de Información del AGN, da la bienvenida a los integrantes del Comité de Información e indica que el objeto de la presente es llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2015, por lo que procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, declarando el Secretario Técnico el quórum legal.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, Romo Cuellar, procede a dar lectura al orden del día, proponiendo el Secretario Técnico que en vista de que el pasado 5 de mayo entro en vigor la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se agregue como un punto más el cambio de denominación del Comité de Información para constituirse como Comité de Transparencia, lo anterior en términos del artículo 3. Fracción IV, 24, fracción I y 43 de la Ley General antes mencionada, lo cual fue aprobado en todos sus términos por los servidores públicos integrantes del citado cuerpo colegiado.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

En seguimiento al tercer punto del orden del día, el C.P. Raúl Florencio Aguilera Celaya, Secretario Técnico del Comité de Información, solicitó, en obviar la lectura del acta de la primera sesión ordinaria del Comité celebrada el 5 de febrero de 2015, toda vez que fue remitida con anterioridad a los miembros del Comité y al no recibir comentarios al respecto se solicita su aprobación.

Acuerdo: Se aprueba el acta de la primera sesión ordinaria del Comité celebrada el 5 de febrero de 2015.

IV. Presentación para autorización de los "Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Archivo General de la Nación".

En atención al presente punto, la Lic. María Isabel Guadalupe Mendiola González, titular del el Área Coordinadora de Archivos somete los "Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Archivo General de la Nación", los cuales son comentados por los integrantes del Comité.

Acuerdo: Con fundamento en el artículo 12, fracción III de la Ley Federal de Archivos se autorizan los "Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Archivo General de la Nación".

V. Presentación del “Plan Anual de Desarrollo Archivístico”.

En seguimiento al quinto punto del orden del día, Mendiola González presenta el Plan Anual de Desarrollo Archivístico que contempla las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, a este Comité de Información, informando que en su momento se atendieron las observaciones que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección del Sistema Nacional de Archivos emitieron.

Acto seguido, se tiene por presentado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, informando el Comité que se deberán presentar para conocimiento las observaciones emitidas por la Direcciones antes mencionadas.

VI. Seguimiento al cumplimiento del Recurso de Revisión 5098/14.

Aguilera Celaya, informa que derivado de la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el pasado 27 de enero del presente año, en la que se instruye a este Organismo que se realice la búsqueda del decreto, acuerdo o documento mediante el cual se aprobaron las modificaciones de las condiciones laborales de los trabajadores en la Dirección de Administración, el pasado 6 de abril se recibió correo electrónico del Lic. Osvaldo Paul Suárez Colín, Director de Seguimiento a Resoluciones, mediante el cual informa:

“Me refiero al cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión con número de expediente RDA 5098/14, votada por el Pleno de este Instituto el 27 de enero del año 2015, en la que se instruyó a ese sujeto obligado a realizar una búsqueda en la Dirección de Administración del Archivo General de la Nación, del decreto, acuerdo o documento mediante el cual se aprobaron las modificaciones de las condiciones laborales de los trabajadores.

Sobre el particular, me permito señalar que de la revisión a las constancias de cumplimiento, remitidas a través de la Herramienta de Comunicación, se advierte que se informó al particular que para los trabajadores del Archivo General de la Nación que el documento en donde se encuentran consignadas las condiciones de trabajo es el Formato Único de Personal, señalando que no se cuenta con otro documento por el que se aprueben las modificaciones hechas a las condiciones de trabajo; sin embargo, no se remitió al particular la resolución del Comité de Información que confirmara la Inexistencia del decreto, acuerdo o documento mediante el cual se aprobaron las modificaciones de las condiciones laborales de los trabajadores.

En razón de lo anterior, atentamente solicito remitir las constancias que acrediten que se ha remitido al particular, la resolución del Comité de información que confirme la inexistencia de la información solicitada por el particular.”

En ese sentido, de un nuevo estudio de las constancias que integran el expediente del recurso en cita, y de la resolución que para los efectos conducentes emitió el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité acuerda que deberá elaborarse el acta de inexistencia respectiva del

decreto, acuerdo o documento del órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación mediante el cual se aprueba la modificación de las condiciones laborales de los trabajadores”.

VII. Seguimiento de acuerdos.

En atención al séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico informa que no hay acuerdos pendientes de las sesiones anteriores por dar seguimiento, para lo cual presenta la siguiente tabla:

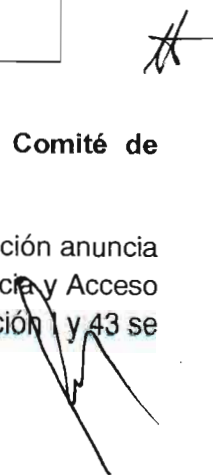
Primera sesión ordinaria de 2015	
Acuerdos	Estatus
PRIMERO.- Se aprueba el programa de trabajo del Comité de Información del Archivo General de la Nación, en materia de Transparencia y acceso a la información, para el ejercicio de 2015.	Atendido. En la primera sesión ordinaria se aprobó programa de trabajo del Comité de Información.
SEGUNDO.- La unidad de enlace deberá notificar, mediante oficio y a más tardar el 16 de febrero, al Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), que el Archivo General de la Nación no posee expedientes reservados. Lo anterior en atención a lo establecido en los artículos: 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), 31 de su Reglamento y al TERCERO de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	Atendido. La Unidad de Enlace informó en la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2015, sobre la notificación hecha al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre los índices de expedientes reservados.
TERCERO.- Se toma conocimiento del reporte de los recursos de revisión presentados por los solicitantes y pendientes de resolver por parte del IFAI, en el ejercicio 2014 y el período transcurrido del 2 al 31 de enero de 2015.	Atendido.
CUARTO.- Se reciben para observaciones y comentarios los “Criterios específicos para la organización y conservación de los archivos del AGN”, otorgándose un plazo de treinta días naturales para la recepción de los mismos por parte de las áreas que deban opinarlos. En la próxima sesión del comité se deberá presentar el documento final.	Atendido.

VIII. Cambio de denominación del Comité de Información para constituirse como Comité de Transparencia.

En seguimiento al octavo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité de Información anuncia que en vista de que el pasado 5 de mayo entro en vigor la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual entre otras cosas, en sus artículos 3, Fracción IV, 24, fracción I y 43 se

A

B

regula la instalación del Comité de Transparencia, en ese sentido deberá cambiarse la denominación de este Órgano Colegiado, no obstante que la Ley antes citada no prevea sobre su nueva integración.

En ese sentido, este Comité de Información acuerda procedente el cambio de denominación para que a partir del cierre de la presente acta se constituya como Comité de Transparencia.

IX. Asuntos Generales

Para desahogar el presente punto, Aguilera Celaya presenta lo siguiente:

a) La Unidad de Enlace informa sobre la notificación hecha al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre los índices de expedientes reservados.

El titular de la Unidad de Transparencia comunica que se informó al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre los expedientes reservados.

b) La Unidad de Enlace informa sobre la notificación hecha al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre la actualización de la información en el Sistema Persona.

El titular de la Unidad de Transparencia comunica que se informó al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre la actualización del sistema persona.

c) Informe del estado de las solicitudes de acceso a la información recibidas, atendidas y en proceso de atención, del periodo comprendido entre el 31 de enero de 2015 y el 4 de mayo del mismo año.

El Titular de la Unidad de Transparencia presenta las siguientes:

Solicitudes	Número de solicitudes	% con respecto al total
Total de solicitudes recibidas	191	100%
Solicitudes concluidas	157	82.2%
Solicitudes pendientes	34	17.8%
Días promedio de respuesta	10.4	

El Comité de Información toma conocimiento.

d) Informe sobre los recursos de revisión recibidos, atendidos y en proceso de cumplimiento.

La Unidad de Transparencia, informa que en el periodo respectivo, los siguientes, son los recursos recibidos, atendidos y en proceso de cumplimiento:

EXPEDIENTE	NO. DE RECURSO	COMISIONADO PONENTE	SOLICITANTE	INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	RESPONSABLE EN ATENDER EL RECURSO	MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
12C.6.1/055814	RDA 5555/14	Salas Suárez Joel		08/01/15	19/01/15	Unidad de Enlace	Entrega por Internet en el INFOMEX
SOLICITUD 0495000055814	REQUIERO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS PLAZAS VACANTES DEL ÁREA JURÍDICA EN EL AÑO 2014 Y LA FORMA DE INGRESAR A OCUPARLAS, DE LA MISMA FORMA REQUIERO EL COSTO TOTAL QUE HA PERDIDO EL SUJETO OBLIGADO EN DEMANDAS LABORALES.						
RESPUESTA	<p>Respuesta</p> <p>Estimado solicitante, le informo que derivado de su solicitud, se requirió información a la Dirección de Administración este Organismo Descentralizado, informando a esta Unidad de Enlace mediante oficio DG/DGAA/DA/622/2014, de 15 de diciembre de 2014 lo siguiente:</p> <p>Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los Artículos 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, anexo al presente le envié copia simple de los contratos de los Prestadores de Servidores Profesionales Profesionales por Honorarios en la Dirección de Asuntos Jurídicos, en versión pública. Asimismo, se señala que a la fecha no se tiene ninguna plaza vacante en el área jurídica y la forma de ingresar a ocuparlas en su caso, es conforme a los Artículos 58 Fracc. XI 59 Fracc. VII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y Artículo 24 Fracc. IX del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Numeral 41.</p> <p>A su vez, también se requirió información a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo Descentralizado, informado a esta Unidad de Enlace mediante oficio DG/DAJ/315/2014, de 1 de diciembre de 2014, lo siguiente:</p> <p>Tomando en consideración que la solicitud relativa al costo total que ha perdido el sujeto obligado en demandas laborales, no señala específicamente el periodo por el cual requiere la información, se entenderá que se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que ingresó el requerimiento.</p> <p>Lo anterior, conforme el criterio 9/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra señala:</p> <p>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.”</p>						

A

Q

Q

A



	<p>En ese sentido, se informa que por lo corresponde al periodo del 18 de noviembre de 2013 al 18 de noviembre de 2014, esta Dirección no cuenta con laudo que haya causado estado, emitido por la autoridad competente en materia laboral (Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y/o Junta Federal de Conciliación y Arbitraje), en el cual se condene al Archivo General de la Nación, como organismo descentralizado, al pago de alguna prestación económica.</p> <p>Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y ayuda en la resolución de su solicitud en el teléfono 51-33-99-00 ext: 19027 o 19029.</p>
<p>ACTO QUE SE REURRE Y PUNTOS PETITORIOS</p>	<p>ME INCONFORMO CON LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS VIENEN EN VERSIÓN PÚBLICA SIN SABER QUE DATOS SE TESTAN, REQUIERO QUE EL IFAI RESUELVA.</p>
<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>El IFAI en sesión celebrada el día 05 de febrero del año en curso, resolvió:</p> <p><i>“... determina, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que lo conducente en el caso que nos ocupa es MODIFICAR la respuesta del Archivo General de la Nación e instruirle a efecto de que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Realice una búsqueda de la información relativa a los requisitos que debe cumplir cualquier persona que aspire a ocupar una plaza vacante en la Dirección de Asuntos Jurídicos, a saber; aquellos esenciales para la creación de una relación laboral (como pudieran ser, la copia de una identificación oficial vigente, constancia o comprobante de estudios, Clave Única de Registro de Población, entre otros), y, por otra, aquellos relativos al perfil y características de las plazas que integran el área jurídica de la entidad, y proporcione dicha información al recurrente.</i> <i>2. Realice una búsqueda exhaustiva de la información relativa a todos los contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios celebrados por el sujeto obligado respecto de todas las unidades administrativas que conforman su estructura orgánica, en todas las unidades administrativas que puedan conocer de la información requerida por el recurrente.</i> <i>3. Elabore y entregue al particular, nuevas versiones públicas de los cuatro contratos de prestación de servicios profesionales previamente entregados al particular, en las que se atienda el análisis realizado en la presente resolución, esto es, no deberá testarse el dato concerniente a la firma y se deberá omitir la nacionalidad por ser dato personal.</i> <p>...</p> <p><i>Por lo expuesto y fundado, este Pleno:</i></p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. <i>Por la razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución y, con fundamento en lo que establece el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se MODIFICA la respuesta emitida por el Archivo General de la Nación.” (sic)</i></p>
<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>El Comité de Información del AGN el 11 de marzo de 2015, emitió resolución de cumplimiento en los siguientes términos.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>...</p> <p>SEGUNDO.- Se tiene por cumplimentada la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en términos de 1) la respuesta otorgada por la Dirección de Administración mediante oficio</p>

A

1

[Firma manuscrita]



DG/DGAA/DA/218/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido por la Unidad de Enlace el día 10 del mismo mes y año, puesto que informa: a) sobre los requisitos que se deben cumplir para aspirar a ocupar una plaza en la Dirección de Asuntos Jurídicos, b) sobre los contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios celebrados por el Archivo General de la Nación y c) remite nuevas versiones públicas de los cuatro contratos de prestación de servicios profesionales previamente entregados al particular, en los que no testa el dato de la firma y clasifica la información relativa a la firma; y 2) de la resolución del Comité de Información en la que confirma la clasificación de información hecha por la Dirección de Administración respecto a la nacionalidad y el Registro Federal de Contribuyentes en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos

...

QUINTO.- Infórmese por conducto de la Unidad de Enlace al solicitante que los de contratos de prestación de servicios profesionales de toda la entidad se le entregaran una vez que la Secretaria de Gobernación los remita, y la Dirección de Administración realice las respectivas versiones públicas y este Comité de Información resuelva sobre su procedencia.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

El 13 de abril de 2015, la Unidad de enlace recibió correo electrónico por parte del Lic. Osvaldo Paul Suárez Colin Director de Seguimiento a Resoluciones del IFAI, mediante el cual informaba entre otras cosas:

Ahora bien, de la revisión a las constancias de cumplimiento, remitidas a través de la Herramienta de Comunicación, se advierte que no se remitió al particular la información relativa a los contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios celebrados por el sujeto obligado respecto de todas las unidades administrativas que conforman su estructura orgánica.

EXPEDIENTE	NO. DE RECURSO	COMISIONADO PONENTE	SOLICITANTE	INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	RESPONSABLE EN ATENDER EL RECURSO	MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
12C.6.1/012715	RDA 1564/15	Oscar Mauricio Guerra Ford		14/04/15	22/04/15	Unidad de Enlace	Entrega por Internet en el INFOMEX

SOLICITUD
0495000012715

Solicito el fundamento legal que motivo la cancelación de la consulta directa del fondo documental DFS, resguardado en Galería No. 1 del AGN, así como copia del aviso o comunicado a los usuarios del acervo informando a partir de cuando se aplicaba esta esta medida

RESPUESTA

"...este organismo se apega a lo dispuesto en los Lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos al Archivo General de la Nación, en cumplimiento del acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por Delitos Cometidos contra Personas Vinculadas con Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2002, mediante los cuales se dispone de acuerdo con los procedimientos en ellos establecidos, las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás legislación aplicable, la forma en la que los interesados tendrán acceso a la información contenida en los archivos y expedientes.

Como parte de este procedimiento, el interesado debe cumplir con ciertos requisitos, entre los cuales se encuentra la firma de una carta compromiso que establece los criterios de preservación del Archivo General de la Nación para el uso adecuado de la documentación. En esta carta, el interesado manifiesta conocer las Disposiciones para la consulta de los acervos documentales del Archivo General de la Nación (impresas al anverso) y se compromete a:

1. Cumplirlas y seguir las orientaciones específicas del personal del servicio al público sobre las condiciones de consulta, reprografía manejo y cuidado del patrimonio bajo custodia del Archivo General de la Nación..."

A



ACTO QUE SE
RECURRE Y
PUNTOS
PETITORIOS

"En el sistema AGN, dice que me entrega la información y NO lo está haciendo, además niega que la forma de consulta se haya modificado (no es nada apropiado llamar "mentirosos" a los usuarios). Adjunto archivo con mi inconformidad."

Estoy inconforme con la respuesta del AGN, debido a que las formas de consulta del fondo documental de la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS) SE HAN MODIFICADO a partir de 2015, puesto que antes los usuarios podíamos tener acceso a los documentos en su modalidad de consulta directa mediante el acceso a tarjetas (fichas bibliográficas), documentos originales o digitalizados de forma íntegra (sin testado).

Otra forma de obtener información del fondo DFS, era vía el sistema electrónico Infomex, tanto de expedientes personales como de otra índole; como usuaria, en algunos casos, solicitaba explícitamente una VERSIÓN PÚBLICA, pero no en todos.

Cuando se solicitaban directo en la sala de consulta (Galería No. 1), el personal en la galería daba acceso a tarjetas y documentos sin restricción.

Cuento con documentos en imagen y reproducciones en fotocopia de tarjetas, de diversas temáticas, las cuales obtuve vía Infomex y producto de consulta directa previo pago en la caja de AGN y atendiendo en todo momento a la carta compromiso que firmé cuando tramité mi acreditación o cuando la renovaba (tengo aún formatos para reproducir material, así como los recibos de pago).

En su argumento AGN dice que se apega a lo dispuesto en los **Lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos al Archivo General de la Nación, en cumplimiento del Acuerdo por el cual se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado**. Y lo hacían, entrado el 2015 cambió la forma de tener acceso a los documentos.

Solicité a AGN el aviso a los usuarios informando que se suspendería el préstamo de documentos directo en galería (consulta directa) y no me lo entregan, aún cuando la propia directora María de las Mercedes de Vega manifiesta en sus declaraciones (que dio a *La Jornada* el día 23 de marzo del presente, <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/23/politica/003n2pol>) donde sugiere a los investigadores "buscar fuentes alternas de información" y refiriendo que para tener acceso al fondo deben usar el sistema Infomex porque el AGN no cuenta con el personal calificado para elaborar las versiones públicas de manera inmediata.

Reitero mi solicitud de que me entreguen el aviso o comunicado, puesto que tengo 13 años con credencial de usuaria de AGN y durante este tiempo nunca había ocurrido un evento de este tipo y también pido que fundamente explícitamente el motivo por el cual se canceló la consulta directa al fondo, de ser necesario que se ponga a discusión si el dicho de la titular sobre declarar el fondo como "histórico confidencial" aplica.

Por otra parte, mi petición no está motivada por otras razones que no sean acatar los requerimientos para continuar siendo usuaria de los fondos documentales que el AGN resguarda; sin embargo me sorprende que las modificaciones se hagan sin previo aviso y apegados a la legalidad.

Les recuerdo que la Ley Federal de Archivos tiene tres años de publicada y el fondo documental de la extinta DFS no había sido "declarado" como "archivo histórico confidencial" (como lo argumenta la titular de AGN), el artículo 27 de esta ley por sí mismo, no ofrece los elementos necesarios para "etiquetar" el acervo en esta categoría, ni es motivo suficiente para restringir la consulta directa.

Otro aspecto importante a considerar es que la Dra. De Vega, es titular del AGN desde el primero de septiembre de 2013, y cuanta con una amplia trayectoria a cargo de archivos gubernamentales, si hubiera sido una medida implementada como nueva titular y especialista en la materia, este acervo hubiera sido "declarado" de forma inmediata (o en los primeros meses de su gestión) como "histórico confidencial".

A

A

(1)



Les solicito, atender respetuosamente y con sumo cuidado lo estipulado en la Ley Federal de Archivos del Art. 27 al 30; la excepción a la que se refiere el Art. 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que dice: "No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad". Este fondo documental, es sin duda un testimonio de este tipo de delitos por parte de agentes del Estado. Que fue abierto para continuar con las investigaciones del caso iniciado por Comisión Nacional de Derechos Humanos, 26/2001, sobre las 532 quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80 y que ha ofrecido a víctimas y familiares pruebas documentales contundentes.

El Art. 30 de la Ley Federal de Archivos, manifiesta que procede el acceso a información confidencial con valor histórico cuando: II) El interés público en el acceso sea mayor a cualquier invasión a la privacidad que pueda resultar de dicho acceso.

El fondo documental de la extinta Dirección Federal de Seguridad no puede ser considerado como "archivo histórico confidencial", todas las leyes vigentes en la materia lo eximen de reserva o confidencialidad, por tratarse de un asunto donde el derecho a la verdad es de relevancia para todos y la información contenida en este acervo es esencial para el esclarecimiento de los hechos.

La sociedad debe conocer de los abusos en que incurren algunas autoridades, para vigilar y evitar que se continúen repitiendo. Pero lo es más para víctimas y sus familias que después de décadas aún buscan justicia."

RESOLUCIÓN	Pendiente						
EXPEDIENTE	NO. DE RECURSO	COMISIONADO PONENTE	SOLICITANTE	INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	RESPONSABLE EN ATENDER EL RECURSO	MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
12C.6.1/014115	RDA 1547/15	Joel Salas Suarez		13/04/15	21/04/15	Unidad de Enlace	Entrega por Internet en el INFOMEX

SOLICITUD
0495000014115

La Ley Organica del Seminario de Cultura Mexicana, publicada el 31 de Diciembre de 1949 en el Diario Oficial de la Federación, hace referencia a un Acuerdo Presidencial del 28 de Febrero de 1942, mismo que crea al Seminario de Cultura Mexicana. Se solicita se remita dicho Acuerdo Presidencial y/o cualquier documento oficial de la Presidencia de Manuel Avila Camacho que avale la existencia de dicho Acuerdo Presidencial.

RESPUESTA

Sobre el particular, se anexan copias simples de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana y del índice de fecha 28 de febrero de 1942:

Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana. En: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo CLXXVII, Núm. 53, sábado 31 de diciembre de 1949, p. 9-10.

Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo CLXXX, Núm. 49, sábado 28 de febrero de 1942, p. 1.

A su vez, le comunico que en este Archivo General de la Nación se cuenta con algunas de las siguientes referencias bibliográficas:

Debates y desafíos en la Historia de la Educación de México. Estado de México: Colegio Mexiquense, A.C.: Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, 2002. 397 p.

CASTILLO. Isidro. México: sus revoluciones sociales y la educación. México: Gobierno del Estado de Michoacán, 1976. V. 4, 295 p.

[Handwritten signatures and initials]



<p>LATAPÍ SARRE, Pablo (coord.). <i>Un siglo de educación en México</i>. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: Fondo de Cultura Económica, 1998. 2 tomos.</p> <p><i>Asimismo, me permito indicar que toda la información publicada en el Diario Oficial de la Federación es de carácter público, siguiendo la primicia de ser accesible y simple su consulta. Por lo que se encuentra disponible en las instalaciones de la Biblioteca "Ignacio Cubas" del Archivo General de la Nación, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. o en su defecto en la página del propio Diario Oficial de la Federación www.dof.gob.mx en formato electrónico."</i></p>							
ACTO QUE SE RECORRE Y PUNTOS PETITORIOS		<p>"Favor de atender la petición de información sobre el Acuerdo Presidencial al que se hace referencia en la Solicitud Original. Cabe destacar que el Lic. Manuel Martínez Ceballos, Director de Análisis Jurídico y de Gestión Documental de la Presidencia de la República informo mediante oficio del 12 de Marzo del 2015 que: Dentro de las secciones que administra el AGN está, entre otras, la relativa a Archivos Presidenciales, la cual tiene a su cargo la custodia, el ordenamiento y la clasificación de los documentos gráficos, hemerográficos y bibliográficos que le sean transferidos al término de cada uno de los mandatos presidenciales; en el entendido que los archivos oficiales de la Presidencia de la República, así como los de los órganos de apoyo directamente adscritos a ésta, deberán ser transferidos al término de cada Administración a la citada sección, en términos de los artículos 1, 2, fracciones I, II, III y IV, 3 y 5 del Decreto por el cual se crea la Sección de Archivos Presidenciales del Archivo General de la Nación"(sic).</p>					
RESOLUCIÓN		Pendiente					
EXPEDIENTE	NO. DE RECURSO	COMISIONADO PONENTE	SOLICITANTE	INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	RESPONSABLE EN ATENDER EL RECURSO	MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
12C.6.1/016915	RDA 1946/15	Joel Salas Suarez		30/04/15	13/05/15	Unidad de Enlace	Entrega por Internet en el INFOMEX
SOLICITUD 0495000016915	<p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 2 Fecha(s): MAYO 26 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 3 Productores: (Pendiente)</p> <p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 6 Fecha(s): MAYO 26 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 7 Productores: (Pendiente)</p> <p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 1 Fecha(s): ABRIL 3 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 1 Productores: (Pendiente)</p> <p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 24 Fecha(s): OCTUBRE 10. DE 1641 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 51 Productores: (Pendiente)</p> <p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 8 Fecha(s): MAYO 26 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 7 Vta Productores: (Pendiente)</p> <p>Otros datos para facilitar su localización: Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 2 Fecha(s): MAYO 26 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 3 Productores: (Pendiente)</p>						

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



	<p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 6 Fecha(s): MAYO 26 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 7 Productores: (Pendiente)</p> <p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 1 Fecha(s): ABRIL 3 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 1 Productores: (Pendiente)</p> <p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 24 Fecha(s): OCTUBRE 1o. DE 1641 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 51 Productores: (Pendiente)</p> <p>Archivo General de la Nación/ Instituciones Coloniales/ Gobierno Virreinal/ Reales Cédulas Originales y Duplicados (100)/ Reales Cédulas Duplicadas/ Volumen D9/ Título: Expediente 8 Fecha(s): MAYO 26 DE 1625 Nivel de descripción: Unidad documental compuesta (Expediente) Volumen y soporte: Fojas: 7 Vta Productores: (Pendiente)</p>
ACTO QUE SE RECURRE Y PUNTOS PETITORIOS	<p>“Por medio del presente escrito, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada al archivo general de la nación me fue negada, al ser omisa en la entrega por medio de internet esto es por el sistema infomex teniendo el dicho portal de infomex las formas de envío de dichos documentos. agradeciendo su amable ayuda.” (sic)</p>
RESOLUCIÓN	Pendiente

X. Lectura de acuerdos tomados.

Conforme al punto decimo del orden del día y con fundamento en lo dispuesto por los criterios décimo primero, décimo segundo y décimo cuarto, fracción XI de los Criterios y Funcionamiento del Comité de Información en el Archivo General de la Nación, el C.P. Raúl Florencio Aguilera Celaya, Secretario Técnico del Comité de Información y “Responsable de dar seguimiento a los acuerdos del Comité”, informa que se tienen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley Federal de Archivos se autorizan los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Archivo General de la Nación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 12, fracción VI de la Ley Federal de Archivos se tiene por presentado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, no obstante, la responsable del Área Coordinadora de Archivos deberá presentar para conocimiento de este Comité las observaciones emitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la del Sistema Nacional de Archivos respecto a dicho documento.

TERCERO.- En estricto cumplimiento a la resolución de fecha 27 de enero de 2015, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos dentro del recurso de revisión RDA 5098/14, deberá elaborarse el acta de inexistencia respectiva “del decreto, acuerdo o documento del órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación mediante el cual se aprueba la modificación de las condiciones laborales de los trabajadores”

CUARTO.- En términos de los artículos 3, Fracción IV, 24, fracción I, 43 y primero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se cambia la denominación de este Comité de Información para que a partir del cierre de la presente acta se constituya como Comité de Transparencia.

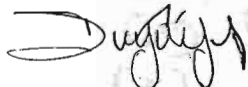
QUINTO.- Se toma conocimiento del reporte de solicitudes de acceso a la información recibidas, atendidas y en proceso de atención, del periodo comprendido entre el 31 de enero de 2015 y el 4 de mayo del 2015, y se acuerda que para efectos estadísticos, la Unidad de Transparencia deberá elaborar un cuadro comparativo sobre dicho tema entre los periodos respectivos de 2014 y 2015.

SEXTO.- Se toma conocimiento de los recursos de revisión recibidos, atendidos y en proceso de cumplimiento del periodo comprendido del 31 de enero al 4 de mayo de 2015.

SEPTIMO.- Por conducto del Secretario Técnico, la presente acta deberá publicarse en el portal electrónico del Archivo General de la Nación.

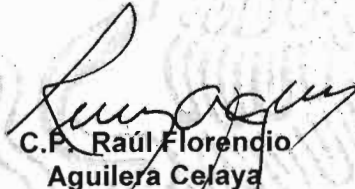
Al no haber más asuntos por tratar, se concluye la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Archivo General de la Nación a las trece horas con diez minutos del mismo día de la fecha.

El Suplente del
Presidente



Lic. Arturo Romo
Cuellar

El Secretario Técnico



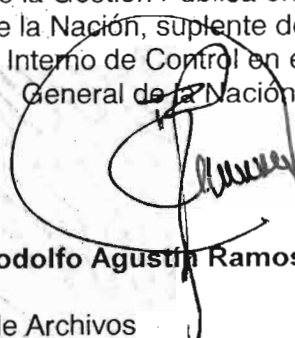
C.P. Raúl Florencio
Aguilera Celaya

Responsable del Área Coordinadora de Archivos



Lic. María Isabel Guadalupe Mendiola González

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública en el Archivo
General de la Nación, suplente del Titular del
Órgano Interno de Control en el Archivo
General de la Nación



Lic. Rodolfo Agustín Ramos Arizpe

Última hoja del acta de la segunda sesión ordinaria del comité de información del archivo general de la nación celebrada el 8 de mayo de 2015 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

